



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 21 de julio de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

BDNS (Identif.): 640510.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640510>).

Primero.—Beneficiarios.

Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

Concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 27 de julio de 2017 (BOPA n.º 178, de 2 de agosto de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, modificada mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 4 de septiembre de 2020 (BOPA n.º 184, de 22 de septiembre de 2020).

Cuarto.—Presupuesto,

Catorce millones de euros (14.000.000 euros) con la siguiente distribución:

Beneficiarios	Aplicación	2021	2022	Total
Ayuntamientos del Principado de Asturias	85.01.322A 761.000	7.000.000,00 €	7.000.000,00 €	14.000.000,00 €

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

Esta actuación será cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE+2021-2027.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de información pública que se podrá obtener introduciendo la referencia AYUD0226T01 en el buscador de cabecera. En ella se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y todos los necesarios para la tramitación de la subvención así como la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la resolución de la convocatoria y en el propio formulario de solicitud.

En Oviedo, a 21 de julio de 2022.—El Presidente del SEPEPA.—P. A., la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2022-05873.